

CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A 13 TRECE DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMUDE**”, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. **GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN DE ATLETAS MASTER DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN EL C. **LUIS SANTILLÁN OCHOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ORGANIZADOR**”, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL COMUDE” a través de su Director General y Representante Legal:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 uno del Decreto de creación número 17191 diecisiete mil ciento noventa y uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 tres de Marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

I.2 Que de acuerdo con el artículo 3 tres del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.

I.3 Que en base al artículo 12 doce fracción I primera y VII séptima del Decreto de creación antes referido y artículo 14 catorce, fracciones I primera, V quinta, XI décimo primera y XVIII décimo octava del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su director general y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021 dos mil dieciocho guion dos mil veintinueve, en Sesión Ordinaria de cabildo de Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.4 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “**EL ORGANIZADOR**” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.5 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín Número 1467 Colonia La Palmira, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

I.6 Que la finalidad del presente contrato es dar a conocer a la comunidad el evento denominado “**Duatón**”, por ello la importancia de la contratación de “**EL ORGANIZADOR**”.

II. “EL ORGANIZADOR”:

II.1 Que el C. Luis Santillán Ochoa se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral folio **1. Eliminado** acredita su personalidad mediante oficio en hoja membretada expedido por Atletas Máster de México A.C. de fecha 11 once de enero de 2019 dos mil diecinueve signado por la Maestra Ma. Guadalupe Dávila Aguilar Presidente de Atletas Máster de México A.C.

11.2 Que el **C. Luis Santillán Ochoa** está facultado para suscribir el presente acto jurídico en su representación, en virtud de haber sido designado como delegado de la Asociación de Atletas Máster del Estado de Jalisco, A.C.

11.3 Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionadas en este instrumento.

11.4 Que cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato y por ello; es su voluntad celebrarlo en términos que se detallarán a continuación.

11.5 Que para todo lo relativo con el presente contrato, señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la [REDACTED] 2. Eliminado [REDACTED]

11.6 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a **"EL COMUDE"** para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias de **"EL COMUDE"**. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.7 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte de **"EL COMUDE"** y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial de **"EL COMUDE"** que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

11.8 Que reconoce que su relación con **"EL COMUDE"** es producto de un Convenio de Colaboración, por lo que no genera relación laboral alguna entre ambas partes.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

Las partes que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente Convenio, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este Convenio al calce y al margen, para constancia.

Expuesto lo anterior, ambas partes, de común acuerdo, sujetan el presente convenio a las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL ORGANIZADOR" realizará el evento denominado "CAMPEONATO NACIONAL MASTER DE PISTA Y CAMPO 2019", el cual tendrá lugar en dos sedes: Unidad Deportiva Revolución y Bosque el Centinela, los días del 20 al 23 de junio del año en curso, en los horarios serán establecidos el Comité Organizador; por lo que **"EL COMUDE"** se compromete única y exclusivamente a lo siguiente:

1. Gestionar el uso de la pista de atletismo y cancha de fútbol en la unidad deportiva Revolución al CODE Jalisco.
2. Gestionar el uso de las instalaciones del Bosque Centinela a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología de Zapopan.

3. Gestionar seguridad pública a la Comisaría general de Seguridad Publica de Zapopan
4. Gestionar servicios médicos al O.P.D. Servicios Médicos Municipales.
5. Gestionar camión de pasajeros al Sistema D.I.F. Zapopan.
6. Gestionar brigada contra incendios a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapopan.
7. Gestionar material de logística tales como: 20 conos pivote, 16 señalamientos, templete, estructura para mampara, 50 vallas popote y 01 pódium de premiación (1ero, 2do, y 3er, lugar) a la Dirección de Recreación del COMUDE Zapopan.
8. Gestionar limpieza al término de la carrera a la Dirección de Mejoramiento Urbano del Municipio de Zapopan.
9. Préstamo del vehículo Pick-up Nissan estaquitas que se encuentra bajo el resguardo de la Dirección de Unidades y Campos Deportivos de "EL COMUDE".
10. Préstamo del espacio denominado Gimnasio de Usos Múltiples (GUM) administrado por "EL COMUDE" que se ubica en Santa Lucia, número 1100, Colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco.
11. Autorización para que "EL ORGANIZADOR" haga uso de las instalaciones de la oficinas administrativas que se encuentran en el Centro Acuático Zapopan (C.A.Z.) para que se realice la entrega de paquetes para el evento.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL COMUDE": Facilitará todos los trámites y/o permisos que se requieran para la realización de los eventos en mención, que sean de su competencia.

TERCERA.-VIGENCIA: Las partes establecen que la vigencia del presente contrato será del 07 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve al 23 veintitrés de junio de 2019 dos mil nueve.

CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD. "EL ORGANIZADOR" será responsable de la totalidad del evento a realizarse y el cual quedó descrito en la cláusula primera del presente convenio, por lo que se exime de cualquier responsabilidad a "EL COMUDE" antes durante y después del evento antes mencionado.

QUINTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar en total secreto la celebración de este contrato y el mismo no podrá ser exhibido a persona o autoridad alguna sin el previo consentimiento por escrito de todos los signantes, salvo para los efectos de transparencia que obliga las leyes aplicables.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 10 diez días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO: Las partes señalaran como responsables para dar seguimiento de los compromisos adquiridos en este documento a las siguientes personas:

I.- EL ORGANIZADOR:

Nombre.- Luis Santillán Ochoa

Puesto.- Presidente de la Asociación de Atletas Máster del Estado de Jalisco, A.C.

Correo Electrónico.- santillanochoaluis@gmail.com

II.- EL COMUDE:

Nombre.- Arturo Jiménez Macías

Puesto.- Director Operativo del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Dirección.- Periférico Norte Manuel Gómez Morín Número 1467 Colonia La Palmita, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

Teléfono de Oficina: 30550850

Correo Electrónico: arturo.jimenez@zapopan.gob.mx

Para el caso de que algunas de las partes hayan cambiado de responsables previo al término de la vigencia del convenio que nos ocupa, deberá de dar aviso de manera inmediata y por escrito a la otra parte, bajo pena de ser declarada la terminación anticipada de la misma.

OCTAVA.- ADICIONES Y MODIFICACIONES: Las partes convienen que cualquier modificación o adición al presente instrumento se hará de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.

NOVENA.- NULIDAD DE CLÁUSULAS: Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

DÉCIMA.- AVISOS O NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre las partes, con respecto al presente acuerdo, serán realizadas de manera personal, en las direcciones señaladas en las declaraciones de este convenio, así como vía correo electrónico.

DÉCIMA PRIMERA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS: Los títulos o encabezados utilizados en las cláusulas, inciso o apartados de este convenio se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes manifiestan que los compromisos asumidos mediante este convenio son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, manifestando que en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contenidas en sus cláusulas, las mismas acuerdan resolverlas en común acuerdo.

Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe dolo, mala fe, mala intención, error o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por duplicado y ante la presencia de los testigos asistentes, a 13 trece de junio de 2019 dos mil diecinueve.

“EL COMUDE”

3. Eliminado



GUSTAVO SANTOS COY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE
ATELETAS MASTER DEL ESTADO DE
JALISCO A.C.**

TESTIGO

TESTIGO



ARTURO JIMÉNEZ MACÍAS
DIRECTOR OPERATIVO



GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURIDICO

Lo testado corresponde a 1- Identificación, 2.- Domicilio y 3.- Firmas, que constituyen datos personales identificativos que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley.